



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 12 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 003-2021/STCODISEC, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC de Punta Negra y Memorandum N° 015-2021-GM/MDPN, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.” Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

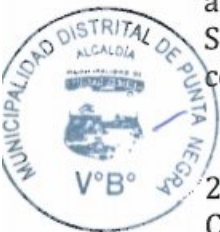
Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN-DGSC, entre otros se modifica el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, señalando que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana.

Que, conforme a la Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, o en su caso dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.





Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana, en cuyas disposiciones generales del anexo N° 03 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC ratifica la conformación de la Secretaría Técnica, los requisitos de los integrantes de la misma y sus funciones correspondientes.



Que, mediante el Comunicado N° 000001-2020/IN/VSP/DGSC, se señala que el Presidente de cada Comité de Seguridad Ciudadana, deberá comunicar a su instancia inmediata superior dentro de los diez primeros días calendarios del año 2020 la designación del órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana.



Que, mediante documento de vistos, Informe N° 003-2021/STCODISEC, de fecha 11 de Enero del 2021 la Secretaría Técnica del CODISEC de Punta Negra, solicita la Renovación de la Resolución N° 0247-2020/AL/MDPN, proponiendo los integrantes del CODISEC.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 015-2021-GM/MDPN, de fecha 11 de Enero del 2021, la Gerencia Municipal me remite los actuados para continuar con el trámite correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la Conformación de la Secretaría del CODISEC de Punta Negra, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Responsable de la Secretaría Técnica:** Sub Gerente de Serenazgo-Victor Quispe Floiras.
Correo Electrónico: serenazgo@municipantanegra.gob.pe
Número Telefónico: 996334148
- **Abogado:** Gerente de Asesoría Jurídica-Juan Guillermo Corominas Ancasi.
Correo Electrónico: asesoriajuridica@municipantanegra.gob.pe
Número Telefónico: 983460254
- **Informático:** Sub Gerente de Logística e Informática-Alejandro María Aranda Rosales.
Correo Electrónico: logistica@municipantanegra.gob.pe
Número Telefónico: 959679370
- **Coordinador del CODISEC:** Vanessa Soto Flores.



- **Apoyo Administrativo:** Merly Panta Inga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución N° 0247-2020/AL/MDPN, de fecha 17 de Setiembre del 2020.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Serenazgo, Jefatura de DEMUNA y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE